

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL ACUERDO MARCO No. 202300261.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
ACUERDO MARCO No:	202300261
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GRUPO TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA 2
NIT:	901.758.874-2
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	“Formalizar el acuerdo marco para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.”
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	Cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de a fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del Acuerdo Marco y el Aliado Proveedor Fecha Inicio: 3 de octubre de 2023
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	Cuantía Indeterminada
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Otrosí: Modificar el plazo del Acuerdo Marco en doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
VALOR FINAL:	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL:	3 de octubre de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Acuerdo Marco 202300261, cuyo objeto es *“Formalizar el acuerdo marco para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.”*, por la cual se modifica el plazo del Acuerdo Marco a doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 03 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA 2, se suscribió el contrato 202300261, cuyo objeto es *“Formalizar el acuerdo marco para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.”*. El acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de cuarenta y ocho (48) meses, previa aprobación del Comité de Gerencia, y será de cuantía indeterminada, toda vez que, el mismo estará determinado por el valor de las órdenes de servicio o los contratos específicos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Oferta durante la vigencia del Acuerdo Marco, o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU.
- B.** El 03 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el Acuerdo Marco 202300261.
- C.** Las garantías que amparan el Acuerdo Marco 202300261 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 2

D. Ejecución presupuestal Acuerdo Marco 202300261:

CONTRATO	VALOR CONTRATADO	VALOR LIBERADO	VALOR PAGADO
202300261-1	\$ 840.000.000	\$ 0	\$ 839.850.658
202300261-2	\$ 1.052.978.208	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 1.892.978.208	\$ 0	\$ 839.850.658

E. Como consecuencia de un acuerdo de voluntades y en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 16 de mayo de 2024 mediante escrito radicado No. 20240002731, la Supervisión del Acuerdo Marco No. 202300260 presentó la justificación para modificar el plazo de éste en el sentido de reducir el plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses a doce (12) meses, los cuales se computan desde el 3 de octubre de 2023 al 3 de octubre de 2024.

F. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Acuerdo Marco en el sentido de disminuirlo de cuarenta y ocho (48) meses a doce (12) meses, los cuales se computan desde el 3 de octubre de 2023 al 3 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dieciséis (16) de mayo de 2024.

ESU


ANGELICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios
Supervisora Acuerdos Marco
Mantenimiento Preventivo y
Correctivo del Parque
Automotor

CONTRATISTA


JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.